

¿Qué es el Registro Público de Personas Desaparecidas?

Es un compromiso que se encuentra alineado al Plan de Acción 2013-2015 de la Alianza para el Gobierno Abierto, atiende a las demandas sociales que en materia de desaparecidos se han acrecentado, buscando poner a disposición de la ciudadanía una herramienta tecnológica que cuadyuve en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, publicando datos en base a los estándares internacionales y las disposiciones que en materia de desapariciones establecen la legislación federal y estatal.

En dicho compromiso participa el Grupo de Trabajo de la Fiscalía General del Estado, Comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y protección de datos personales, el Representante Legal de la Agrupación de Derechos Humanos Xochitépetl, A. C., y el Investigador del CIESAS-Golfo como Facilitador en el Ejercicio Local de Gobierno Abierto.

Dicho compromiso se basa en:

Diseñar, organizar, sistematizar, instrumentar y poner a disposición de la sociedad en general el Registro Público de Personas Desaparecidas en el Estado de Veracruz, cuyo diseño permitirá el intercambio y contraste y confirmación de datos que orienten a la búsqueda de personas desaparecidas, así como identificar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales, tomando como referencia los estándares internacionales y las disposiciones que en la materia establecen la legislación federal y estatal.

¿Cómo se alimenta el Registro Público de Personas Desaparecidas?



1. El Ciudadano hace la denuncia en cualquiera de las UIPJ de la Fiscalía



2. El Fiscal inicia la denuncia por la Desaparición de Persona.



3. El Fiscal remite la información de la persona desaparecida para su debida captura en la base de datos.

¿Cómo se actualiza?



4. Se hace la publicación en la página web.



1.- Al ser localizada la persona que fue reportada como desaparecida.